



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



## ACUERDO DE CONCEJO Nº 013-2020 – MPC.

Contumazá, 28 de febrero del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO, El Proyecto de Actividad "Semana Santa Contumazá 2020"; presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, Proyecto : "Semana Santa Contumazá 2020"; conforme fue presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá,

Que, la actividad en mención, tiene como objetivo mantener las costumbres y tradiciones religiosas de la población, las mismas que se vienen llevando a cabo desde la época de la colonia.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en Sesión Ordinaria Nº 003-MPC-2020 del 21 de febrero del 2020;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR EL PROYECTO DE LA ACTIVIDAD "Semana Santa Contumazá 2020", bajo responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR, el presupuesto por el monto de S/. 14,221.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES), debiendo afectarse las partidas presupuestales correspondientes, a fin de que sea destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución de la Actividad: "Semana Santa Contumazá 2020"

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Económico Ing. Carlos Alberto Mugerza Alva la administración de dicho fondo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
L. C. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE

